



ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VALORACIÓN

En la Sala de Reuniones del Área de Cultura, sito en Alameda Principal, 23 (Archivo Municipal, 4º planta), siendo las 11:45 horas del 22 de agosto de 2024, se reúne la Unidad Técnica de Valoración, que seguidamente se relacionan, al objeto de conocer el expediente del Área de Cultura que más abajo se detalla:

Presidenta:

- D^a Ángela Solano Motta, Jefa del servicio jurídico del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

Secretaria:

- D^a María García Bujalance, Técnico de administración general del servicio jurídico del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

EXPTE: PASA 24-01-841: Servicio de gestión de venta de entradas online para la Alcazaba, Castillo de Gibralfaro y otros eventos organizados por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNO. - Apertura del sobre único electrónico: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas.

PUNTO DOS. - Acto de valoración de ofertas mediante criterios cuantificables automáticamente (art. 159 LCSP), si procede.

PUNTO TRES. - Propuesta de adjudicación, si procede.

EXPONE:

PUNTO UNO. - La Unidad Técnica de Valoración conoce las ofertas presentadas a través de la Plataforma de Contratación del Estado dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Han concurrido los siguientes licitadores:

LICITADOR	NIF/CIF
ENTRADAS EVENTIM SAU	A81933772
Impronta Soluciones, SL	B84092196
MUNDO MANAGEMENT SA	A29269487
Manantial de Ideas S.L	B26450932
SICOMORO SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B99020547
SPAIN HERITAGE TOURS SL	B88196423
The Ticket Company Netberry UTE	B72639339

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Eu6JMz jAXyDizAHxYV8xTA==	Firmado	23/08/2024 11:07:04
Firmado Por	Firmado	23/08/2024 11:06:30
Observaciones	Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Eu6JMz jAXyDizAHxYV8xTA==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Área de Cultura

La Unidad Técnica de Valoración, procede a la apertura del sobre único. Tras la revisión de la documentación administrativa aportada por los licitadores, se observa que todos presentan la documentación administrativa correctamente, por lo son admitidos al procedimiento de licitación.

Esto les es comunicado a los licitadores por medio de la plataforma de contratación.

PUNTO DOS. - Acto de valoración de ofertas mediante criterios cuantificables automáticamente (art. 159 LCSP)

La unidad técnica de valoración procede a realizar el acto de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores:

LICITADOR	Criterio 1: Comisión por entrada	Criterio 2: Acciones de promoción
ENTRADAS EVENTIM SAU	0,30 €	36
Impronta Soluciones, SL	0,20 €	36
MUNDO MANAGEMENT SA	0,29 €	36
Manantial de Ideas S.L	0,20 €	36
SICOMORO SERVICIOS INTEGRALES S.L.	0,33 €	36
SPAIN HERITAGE TOURS SL	0,13 €	36
The Ticket Company Netberry UTE	0,15 €	36

La Unidad técnica de valoración, tras la realización de los cálculos oportunos conforme al artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, concluye que una empresa ha incurrido en oferta anormalmente baja:

- SPAIN HERITAGE TOURS SL. con CIF B88196423

Dicha baja anormal ha sido comunicada al licitador a través de la Plataforma de Contratación del Estado, otorgándole un plazo de justificación de 3 días hábiles.

Tras ello, la Secretaria da por finalizado el acto, siendo las 13:12 horas del mismo día señalado.

Fdo. –La presidenta
Ángela Solano Motta

Fdo. –La secretaria
María García Bujalance

Código Seguro De Verificación	Eu6JMz jAXyDizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María García Bujalance Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	23/08/2024 11:07:04 23/08/2024 11:06:30	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Eu6JMz jAXyDizAHxYV8xTA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			